

Yo yo de presente fiel de estos que de todo etc

Leontifio y firmo

In Christobal Solana Esposo

Dn Jines Palero

Lopez

Jines Solana

Dn Alonso Cayuela  
Cada 20m

Ayudo y Just Alado

Dn Salvador Alado

Couxiro

De do  
Luz de sus Honoris

Joseph Cayu Bastida

En la Villa de Alhama a tres dias de el mes de Julio

de mil Settecientos Zinquenta y ocho años sus Honoris

Dn Christoval Solana Esposo Dn Jines Palero Esposo

caldes Ordinario por Mag Dn Fulgenzio Leon

Dn Jines Solana Secario Dn Alonso Cayuela

y Dn Alonso Diaz Alado Regidoris consej justicias

Regimientos desta Villa estando en su Ayuntamiento para

Examinar y conferir las cosas tocantes al bien publico de ella

y dijeron que en atencion a hazerse precisa en

braa persona segura que vea las Carras que corren

se el Correo desta Villa y en conocimiento de que

Esand es persona segura para dho encargo debian de aver

mandar mandaron y nombraron a el dho Felipe

por Depositario de dhas Carras y que este las entienda

on mano propia a sus Dueños con toda legalidad y que

se le libre su Casa de Almacenamiento asi lo acordaron

